

La potencia contratada



La potencia contratada

¿Qué es la potencia?

- La potencia eléctrica se mide en kilovatios (kW) y se corresponde con la energía que se está demandando en un momento concreto.
- La potencia está determinada por el número de aparatos eléctricos que están en funcionamiento a la vez. Cuántos más aparatos eléctricos funcionen a la vez, mayor será la necesidad de potencia y, por tanto, mayor potencia se deberá contratar.
- Es importante **contratar adecuadamente** la potencia:
 - ❖ Si contratas **por encima** de tus necesidades, **estarás pagando por una potencia** que no estás utilizando. Recuerda que la potencia se paga en el término fijo por kW contratado.
 - ❖ Si contratas **por debajo** de tus necesidades, sufrirás **interrupciones** (“saltarán los plomos”) si eres un consumidor pequeño (normalmente, viviendas y pequeños negocios) o te enfrentarás a **penalizaciones** (excesos de potencia) si eres un consumidor de mayor tamaño (normalmente, empresas e industrias).
- En todo caso, hay que tener en cuenta que no se puede contratar una potencia superior a la máxima admisible de la instalación. Esta potencia es la que figura en el boletín eléctrico.

La potencia contratada

¿Qué potencia contratar?

- En el caso de **consumidores domésticos y pequeños negocios** (conectados en baja tensión con potencia contratada igual o inferior a 15 kW), la potencia contratada dependerá de:
 - ❖ El tamaño de la vivienda o local.
 - ❖ El número de electrodomésticos y aparatos que tienes.
 - ❖ Cuántos aparatos sueles utilizar a la vez. Por ejemplo, si acostumbras a poner la lavadora y el lavavajillas a la vez que preparas la comida, necesitarás más potencia.
 - ❖ El consumo de los aparatos. No todos los aparatos necesitan la misma potencia. Entre los que más potencia eléctrica requieren, están la calefacción eléctrica (entre 1,0 y 2,5 kW), la plancha (entre 1,0 y 3,0 kW), el horno, la lavadora y el lavavajillas (entre 1,5 y 2,2 kW), el aire acondicionado y la vitrocerámica (entre 1 y 2 kW).
 - ❖ Tus hábitos de uso de los electrodomésticos. No se trata sólo de cuántos aparatos usas a la vez, sino también de cuándo los usas. Desde la introducción de la nueva estructura de peajes (en junio de 2021), todos los consumidores tienen la posibilidad de contratar, al menos, dos potencias.
 - ❖ Recuerda que puedes contratar tu potencia en intervalos de 0,1 kW.

La potencia contratada

¿Qué potencia contratar?

- Debes contratar tu potencia en función del número de aparatos que desees tener funcionando al mismo tiempo y de cuándo estén funcionando.
- Algunos se utilizan durante todo el día, como la iluminación y la nevera. Si no tienes vehículo eléctrico, estos deberían marcar la potencia contratada mínima.
- A efectos ilustrativos, en el cuadro se muestran las potencias de los aparatos eléctricos más comunes y la facturación por el término de potencia, en varios escenarios de uso.

Si evitas encender todos los aparatos a la vez, puedes ahorrar entre **190 € y 260 € anuales**, en el escenario de equipamiento con potencia promedio.

Electrodoméstico	Potencia (W)	Potencia mínima (W)	Potencia máxima (W)	Potencia promedio (W)
Frigorífico	250 - 350 W	250	350	300
Microondas	900 - 1.500 W	900	1.500	1.200
Lavadora	1.500 - 2.200	1.500	2.200	1.850
Lavavajillas	1.500 - 2.200	1.500	2.200	1.850
Horno	1.200 - 2.200	1.200	2.200	1.700
Vitrocerámica	900 - 2.000 W	900	2.000	1.450
Televisor	150 - 400 W	150	400	275
Aire acondicionado	900 - 2.000 W	900	2.000	1.450
Calefacción eléctrica	1000 - 2.500	1.000	2.500	1.750
Calefacción eléctrica de bajo consumo	400 - 800 W	400	800	600
ACS	401 - 800 W	1.500	2.000	1.750
Iluminación	1.000 W	1.000	1.000	1.000
Total		11.200	19.150	15.175

Potencia a contratar en periodo de punta (A)				
Encendido de todos los aparatos a la vez		11.200	19.150	15.175
Frigorífico + Iluminación + ACS + Televisor + vitrocerámica + otros dos aparatos		6.800	8.750	7.775
Frigorífico + Iluminación + ACS + Televisor + vitrocerámica + otro aparato		5.500	8.500	7.000
Frigorífico + Iluminación + ACS + Televisor + otro aparato		4.400	5.250	4.825

Potencia a contratar en periodo de valle (B)				
Frigorífico + Iluminación + ACS + Televisor + calefacción		2.400	4.250	3.325

Precio de la potencia contratada	Periodo punta (C)	Periodo valle (D)
Término de potencia (€/kW y año)	25,383055	1,342713

Facturación por potencia contratada (€/año) (A) * (C) + (B) * (D)				
Encendido de todos los aparatos a la vez		288	492	390
Nevera + Iluminación + ACS + Televisor + vitrocerámica + otros dos aparatos		176	228	202
Nevera + Iluminación + ACS + Televisor + vitrocerámica + otro aparato		143	221	182
Nevera + Iluminación + ACS + Televisor + otro aparato		115	139	127

Nota: Precios de peajes y cargos correspondientes al ejercicio 2023

La potencia contratada

¿Qué potencia contratar?

- Si tienes un **vehículo eléctrico** y lo cargas en casa, hazlo en horario nocturno:
 - ❖ Cargar el vehículo en horario nocturno tiene un coste de peajes y cargos estimado de **17 €** al año, sin impuestos.
 - ❖ La diferencia entre cargar el vehículo eléctrico a cualquier hora del día o por la noche supera los **240 €** al año.
 - ❖ La diferenciación de potencias por periodo permite contratar 0 kW en punta (periodo 1), lo que facilita contratar un segundo punto de suministro a bajo coste cuando no es posible la carga en el domicilio habitual.
 - ❖ Siempre puedes acudir a un punto de recarga de acceso público si tienes una emergencia y necesitas recargar tu vehículo en horario diurno.



La potencia contratada

¿Cómo saber si he contratado más de lo que necesito?

- En el caso de los consumidores con **potencia contratada igual o inferior a 15 kW**:
 - ❖ Si nunca has sufrido interrupciones (no han “saltado los plomos”), comprueba en tu factura cuál es la potencia máxima que has demandado.
 - ❖ Las empresas tienen la obligación de recoger en la factura las potencias máximas demandadas durante el último año en cada uno de los periodos punta (periodo 1) y valle (periodo 2).
 - ❖ También puede acceder a la información sobre tus consumos y tus potencias máximas a través del área de clientes de tu **distribuidora** o a través de **Datadis** (<https://datadis.es/home>).
 - ❖ **Datadis** es una plataforma para acceso a los datos sobre tu consumo eléctrico creado por las empresas distribuidoras.



La potencia contratada

¿Qué potencia contratar?

- En el caso de las **pymes e industrias** (con potencia contratada superior 15 kW), la potencia contratada dependerá de:
 - ❖ Dimensiones del local u oficina, a más metros, mayor demanda de energía.
 - ❖ Actividad económica del negocio. Las necesidades energéticas de una panadería con hornos no es la misma que la de una oficina o una peluquería.
 - ❖ Número de personas que trabajan en la empresa.
 - ❖ Número de electrodomésticos y aparatos eléctricos.
 - ❖ Porcentaje de aparatos eléctricos que van a funcionar al mismo tiempo.
 - ❖ Además, deberá tenerse en cuenta el **factor de simultaneidad**, que indica el número de veces que los aparatos eléctricos pueden estar conectados a la vez. El valor máximo de este índice es 1, que significa que todos los aparatos están funcionando a la vez todo el día. Normalmente, se utiliza un valor de 0'5 para un uso intensivo de los electrodomésticos y un valor de 0'25 si se usan de forma más esporádica.
 - ❖ **La potencia concreta que se debe contratar dependerá de las particularidades de cada empresa o industria.**

La potencia contratada

¿Cómo saber si he contratado más de lo que necesito?

- En el caso de los consumidores con **potencia contratada superior a 15 kW**:
 - ❖ Tu instalación cuenta con un maxímetro y, por tanto, no sufrirás interrupciones.
 - ❖ Tu factura de la luz debe recoger la potencia máxima demandada en cada periodo.
 - ❖ Si la potencia demandada por periodo no alcanza nunca la potencia contratada en cada periodo, probablemente has contratado más de lo que necesitas.
 - ❖ No obstante, recuerda que las potencias contratadas deben ser crecientes. Es decir, la potencia contratada en cada periodo debe ser igual o superior a la potencia contratada en el periodo anterior (por ejemplo, la potencia contratada en el periodo 4 debe ser igual o superior a la potencia contratada en el periodo 3).
 - ❖ También puedes acceder a la información sobre tus consumos y tus potencias máximas a través del área de clientes de tu **distribuidora** o a través de **Datadis** (<https://datadis.es/home>).

La potencia contratada

¿Qué pasa si contrato menos de lo que necesito?

- En el caso de los consumidores con **potencia contratada igual o inferior a 15 kW**, cuando la potencia demandada supere la potencia contratada, se producirá un corte de suministro.
 - ❖ No obstante, los puntos de suministro NO interrumpibles (a los que no se puede cortar la luz, como los ascensores de las comunidades de vecinos), dispondrán de un equipo que mida la potencia demanda (denominado maxímetro) y serán facturados por excesos de potencia siempre que superen la potencia contratada.
- En el caso de los consumidores con **potencia contratada superior a 15 kW**, si contratas menos potencia de la que necesitas no sufrirás cortes de suministro, pero tendrás una penalización por exceder la potencia contratada.
 - ❖ La penalización dependerá del periodo en que se haya excedido la potencia (si te pasas en el periodo 1, la penalización es mayor que si te pasas en el periodo 6), del exceso de potencia demandada respecto de la potencia contratada (cuanto mayor sea el exceso respecto de la potencia contratada, mayor es la penalización) y del número de veces que se excede la potencia (cuántas más veces se exceda la potencia contratada, mayor será la penalización).



www.cnmc.es

